INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. IP-36-2026

Objeto: Suministro de refrigerios y alimentación empacada para los diferentes eventos culturales y actividades desarrolladas por la Biblioteca Pública Piloto y los proyectos que ejecuta.

Modalidad: Contratación de Mínima cuantía -en virtud de lo previsto en el artículo 13 y en los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; numeral 5° del artículo 2°, de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015- y el decreto 1860 de 2021, se documentaron los Estudios previos adelantados para contratar la: **Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta**

Publicado en www.colombiacompra.gov.co

MEDELLIN - COLOMBIA

SEPTIEMBRE DE 2026

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN GENERAL

1.1. LEGISLACIÓN APLICABLE: serán aplicables al presente proceso de contratación la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, sus Decretos Reglamentarios y demás normas vigentes sobre la materia, en especial las siguientes normas: numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado en un numeral por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015; las cuales, para todos los efectos legales hace parte de la presente Invitación Pública y del Contrato que se celebre con el Proponente a quien se adjudique la misma.

1.2. VEEDURÍA CIUDADANA: de conformidad con la Ley 850 de 2003 y el Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, y de requerirlo se les entregará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

1.3. CRONOGRAMA: El cronograma del presente proceso de contratación corresponde al contenido en la plataforma de SECOP II- Pliego de Condiciones. Las fechas indicadas en el cronograma podrán variar de acuerdo con las prórrogas de algunos plazos, todo lo cual será comunicado por la Biblioteca Pública Piloto a través del Portal Colombia Compra Eficiente, por medio de Adendas y deberá ser tenido en cuenta por todos los proponentes.

NOTA 1: tenga en cuenta que su propuesta la debe enviar mediante la plataforma del SECOP II dentro del plazo y el horario establecido en el Cronograma de la Invitación.

NOTA 2: es responsabilidad del proponente verificar, en la plataforma SECOP II, la publicación de los diferentes documentos resultantes del proceso de Invitación Pública y de cuya atención dependa o no, la continuidad en el proceso de selección.

***CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME**: Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

   ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS. LA MIPYME COLOMBIANAS DEBEN ACREDITAR QUE TIENE EL TAMAÑO EMPRESARIAL ESTABLECIDO POR LA LEY DE LA SIGUIENTE MANERA:

   a. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. De conformidad con el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Conforme con lo anterior, en el presente proceso de contratación se establecerá el término correspondiente para la limitación a Mipyme departamental.

1.4. OBJETO: Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta

1.4.1. Alcance del objeto: para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir con las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en el numeral 1.4 y siguientes del presente estudio previo.

1.5. OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA: El Contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el cronograma de trabajo y las actividades técnicas definidas para el desarrollo del contrato.

2. Presentar los productos, entregables o servicios contratados con la calidad, cantidad y oportunidad requeridas.

3. Utilizar herramientas, equipos y materiales apropiados para el correcto desarrollo de las actividades contratadas.

4. Coordinar con el supervisor del contrato las actividades que requieran aprobación previa o validación técnica.

5. Reportar de forma inmediata cualquier novedad, imprevisto o condición que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

6. Respetar y aplicar los protocolos de bioseguridad, seguridad industrial y salud en el trabajo establecidos para la prestación del servicio.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

7. Garantizar que el personal a cargo cuente con las competencias y certificaciones necesarias para el desarrollo de las actividades, cuando aplique.

8. Cumplir con las normas y procedimientos internos de la Biblioteca Pública Piloto en materia de convivencia, uso de espacios y recursos institucionales.

9. Implementar las acciones necesarias para prevenir daños a bienes, instalaciones y equipos durante la ejecución del contrato.

10. Atender los requerimientos técnicos y administrativos que, en el marco del contrato, sean formulados por el supervisor o la entidad contratante.

11. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos extintores ubicados en las diferentes sedes, de acuerdo con las normas técnicas vigentes y las especificaciones del fabricante, garantizando su operatividad y condiciones óptimas de funcionamiento.

12. Garantizar la calidad de los agentes extintores, repuestos suministrados y la mano de obra por un periodo mínimo de doce (12) meses, contados a partir de la entrega a satisfacción de los equipos intervenidos o suministrados. Durante este periodo, el contratista deberá corregir sin costo adicional para la Entidad cualquier fuga de presión o anomalía técnica detectada en los equipos

1.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS: **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**: los servicios que se pretenden contratar se encuentran clasificados en varias clases y productos del código UNSPSC (clasificador de bienes y servicios), cuyas clases se relacionan a continuación:

Segmento	Familia	Clase	Producto
52000000	52160000	52161600	561616 accesorios de equipo audiovisual
80000000	80160000	80161500	80161507 – Servicios audiovisuales
86000000	86140000	86141700	86141702 – Tecnología audiovisual

1.7. PRESUPUESTO OFICIAL: se estima en la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($15.674.278) IVA incluido, excluido o exento según corresponda.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO		
ITEM	PROYECTO/FUENTE	VALOR
1	Presupuesto del SBPM	$13.174.278
2	Presupuesto BPP	$2.500.000
	TOTAL	$15.674.278

3.1.1. Guía inicial de precios (la sumatoria de todos los ítems una sola vez):

La propuesta presentada por el proponente no podrá superar la GUIA INICIAL DE PRECIOS, que corresponde a la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESO M/CTE. ($ 4.725.231) IVA incluido, excluido o exento según corresponda (la cual corresponde a la sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez).

El contrato será adjudicado a quien ofrezca el menor valor de la guía inicial de precios (sumatoria correspondiente a todos los ítems sumados una vez) en moneda oficial colombiana.

El oferente deberá presentar una propuesta de precios unitarios de los bienes solicitados contemplados en la invitación pública, los precios que ofrezcan se refieren al pago total de los

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529 · IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION · BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO · Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

bienes entregados de acuerdo con las especificaciones entregadas; este valor debe incluir todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio.

El proponente debe tener en cuenta al determinar el valor unitario de los servicios que ofertará, todas las cargas impositivas a las que esté obligado por norma, tanto para impuestos contribuciones, tasas y estampillas nacionales como para las territoriales que apliquen de acuerdo con la naturaleza del proveedor y con el objeto del contrato.

EN PROCURA DE QUE LOS PROPONENTES COTICEN TODOS LOS ÍTEMS A PRECIOS DE MERCADO, LOS ÍTEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA ECONÓMICA NO PODRÁN EXCEDERSE DE LOS PRECIOS CONTEMPLADOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO, LOS CUALES, FUERON OBTENIDOS DEL ANÁLISIS ECONÓMICO REALIZADO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS,

3.1.2. Valores asignados al contrato y reglas de ejecución:

El valor inicial del contrato corresponderá al del presupuesto oficial, bajo el entendido que su valor final, corresponderá a los servicios efectivamente suministrados, con base en el valor asignado final a cada ítem.

El valor final del contrato o valor ejecutado corresponderá al de los servicios y/o productos efectivamente suministrados y recibidos a satisfacción por la Supervisión contractual, de conformidad con el valor unitario ofertado por el proponente; el cual podrá ser redistribuido de acuerdo con los precios de referencia, para lo cual se realizará la correspondiente Acta de distribución de precios (valores unitarios), aprobada por el Supervisor designado por la BPP. Dicho ajuste y/o distribución de valores unitarios, sólo procederá en caso de ser necesario y previa aprobación por parte de la Supervisión delegada.

3.1.3. Causales de rechazo relacionadas con el valor ofertado:

Cuando los valores unitarios y/o totales de la propuesta económica superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado y la GUIA INICIAL DE PRECIOS.

Cuando el Formato 2 - Formato de Propuesta Económica sea modificado.

Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.

Cuando no se anexe en el SOBRE 2 – ECÓNOMICO del Secop 2 el Formato 2 de la propuesta económica.

17.2 Justificación

El valor descrito en el numeral anterior fue determinado luego del análisis realizado por el área técnica sobre procesos de contratación publicados en Colombia Compra Eficiente – SECOP, relacionados con el objeto de que se requiere contratar, sobre el historial de la entidad en la contratación con los mismos objetos y sobre cotizaciones pedidas a empresas del sector, aunado a los otros criterios ya mencionados, es suficiente para establecer el siguiente estudio de mercado:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

ESTUDIO DE MERCADO

Objeto: "Servicio de mantenimiento, recarga y suministro de extintores, señalización y elementos para extinción de incendios para la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina y los proyectos que ejecuta"

Item	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO IVA INCLUIDO	COTI 1	COTI 2	COTI 3	COTI 4	COTI 5	LINK1 COTIZACION 4	LINK1 COTIZACION 5
1	Recarga extintor de agua a presión de 2.5 gl	1	$21.903	$35.000,0	$20.000	$10.710				
2	Recarga extintor de polvo ABC de 5 lb	1	$14.840	$20.000	$15.000	$9.520				
3	Recarga extintor de polvo ABC de 10 lb	1	$21.347	$25.000	$20.000	$19.040				
4	Recarga extintor de polvo ABC de 20 lb	1	$34.440	$35.000	$35.000	$33.320				
5	Recarga extintor de co2 de 5 lb	1	$67.693	$120.000	$45.000	$38.080				
6	Recarga extintor de co2 de 10 lb	1	$98.723	$160.000	$85.000	$51.170				
7	Recarga extintor de co2 de 15 lb	1	$128.880	$190.000	$130.000	$66.640				
8	Recarga extintor de co2 de 20 lb	1	$155.227	$220.000	$160.000	$85.680				
9	Revisión extintor de co2 de 5 lb	1	$31.267	$50.000	$20.000	$23.800				
10	Revisión extintor de co2 de 10 lb	1	$39.600	$60.000	$35.000	$23.800				
11	Revisión extintor de co2 de 15 lb	1	$42.933	$70.000	$35.000	$23.800				
12	Revisión extintor de co2 de 20 lb	1	$49.600	$70.000	$55.000	$23.800				
13	Revisión extintor tipo K	1	$42.933	$70.000	$35.000	$23.800				
14	valvulas para extintores	1	$20.950	$30.000	$15.000	$17.850				
15	manómetros para extintores	1	$6.777	$6.000	$6.000	$8.330				
16	mangueras para extintores	1	$18.887	$25.000	$15.000	$16.660				
	SUMINISTRO DE EXTINTORES Y ELEMENTOS ASOCIADOS									
17	Extintor de polvo ABC de 5 lb	1	$43.883	$60.000	$30.000	$41.650				
18	Extintor de polvo ABC de 10 lb	1	$78.880	$90.000	$80.000	$66.640				
19	Extintor de polvo ABC de 20 lb	1	$103.083	$130.000	$90.000	$89.250				
20	Extintor de agua a presión de 2.5 gl en acero inoxidable	1	$350.733	$360.000	$240.000	$452.200				
21	Extintor de co2 de 5 lb	1	$323.600	$370.000	$220.000	$380.800				
22	Extintor de co2 de 10 lb	1	$465.167	$560.000	$300.000	$535.500				
23	Extintor de co2 de 15 lb	1	$640.067	$780.000	$450.000	$690.200				
24	Soporte de pared para extintor	1	$8.380	$10.000	$8.000	$7.140				
25	llave spaner para gabinete	1	$37.727	$55.000	$32.000	$26.180				
26	manguera 100 ft para gabinete extintor	1	$372.167	$420.000	$280.000	$416.500				
27	pitón policarbonato para manguera	1	$48.883	$70.000	$35.000	$41.650				

NOTA: Es importante destacar que se solicitaron 9 cotizaciones a los siguientes correos, de los cuales solo 3 fueron compartidas por las entidades.

gerenciacontroleficaz@gmail.com
conatoextintores@gmail.com
proextinseg@hotmail.com
auxiliarcontroleficaz@gmail.com
ventasbioseguridadmedellin@gmail.com
info@extintoreseinseg.com.co
ventas@bidforcep.com
antdeextintores@hotmail.com
seguridadcontraincendio1@gmail.com

1.8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Revisado el presupuesto de la entidad, se informa que esta Contratación, se hará con cargo al Rubro Presupuestal 2320202008040302 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP PROPIOS SBPM2, 21202020060503 CAPACITACION, BIENESTAR Y SG SST PROPIOS, del Presupuesto general de la Biblioteca, por un valor de $ QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/L

CDP # 446

DIA	MES	AÑO
28	08	2026

PRESUPUESTO	RUBRO	VALOR
GENERAL BPP	2320202008040302 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN EXTENSIÓN DE LA INCIDENCIA INSTITUCIONAL DE LA BPP	$13.174.278

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

	PROPIOS SBPM2	
	21202020060503 CAPACITACION, BIENESTAR Y SG SST PROPIOS	$2.500.000

1.9. PLAZO DEL CONTRATO: Desde la legalización e inicio del contrato en Secop II hasta, hasta el 15 de Diciembre de 2026..

1.10. LUGAR DE EJECUCIÓN: En el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, o en el sitio indicado por la supervisión. El contrato se ejecutará en Medellín en las siguientes bibliotecas públicas:

BIBLIOTECA	DIRECCIÓN
PARQUE BIBLIOTECA SAN JAVIER	Calle 42 C # 95-50
PARQUE BIBLIOTECA LADERA	Calle 59 C # 36-30
PARQUE BIBLIOTECA QUINTANA	Carrera 80 # 82-60
PARQUE BIBLIOTECA BELÉN	Carrera 76 # 18 A 19
PARQUE BIBLIOTECA SAN ANTONIO DE PRADO	Calle 50 Sur # 43 A 94
PARQUE BIBLIOTECA GUAYABAL	Carrera 65 # 14-115
PARQUE BIBLIOTECA DOCE DE OCTUBRE	Carrera 80 # 103-104
BIBLIOTECA CENTRO OCCIDENTAL	Calle 39 D # 112-101
CASA DE LA LECTURA INFANTIL	Calle 51 # 45-57 AV LA PLAYA
CASA DE LA LITERATURA	Calle 63 #75 – 86
BIBLIOTECA FLORESTA	Carrera 86 # 46 - 55
BIBLIOTECA LIMONAR	Calle 57 Sur 61-02
BIBLIOTECA FERNANDO GÓMEZ	Carrera 88C 76 DD - 20
BIBLIOTECA SANTA CRUZ	Carrera 48 # 98 A 63
BIBLIOTECA POBLADO	Calle 3B SUR N° 29B – 56
BIBLIOTECA ÁVILA	Calle 39 #38 - 21
CENTRO DE DOCUMENTACIÓN MUSICAL EL JORDAN	Calle 65 No. 84 – 17
BIBLIOTECA PÚBLICO ESCOLAR GRANIZAL	Carrera 36B No. 102 C-54
PARQUE BIBLIOTECA FERNANDO BOTERO, SAN CRISTÓBAL	Carrera 131 No. 62-15
PARQUE BIBLIOTECA NUEVO OCCIDENTE LUSITANIA	Carrera 109 A # 63 B – 321
BIBLIOTECA PÚBLICO ESCOLAR POPULAR NO.2	Cra 43 # 118 – 26
BIBLIOTECA PÚBLICO CORREGIMENTAL SANTA ELENA	Corregimiento de Santa Elena Parte Central (Contigüo al Centro de salud y a la Casa de Gobierno).
BIBLIOTECA PÚBLICO CORREGIMENTAL SAN SEBASTIÁN DE PALMITAS	Calle 20 # 34 – 105
BIBLIOTECA PÚBLICA ALTAVISTA	Calle 18 #103-160 I.E Débora Arango
PARQUE BIBLIOTECA SANTO DOMINGO	Calle 107 A CR 33 B -107 (INTERIOR 100)
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO SEDE CENTRAL	Calle 64 # 50-52
FILIAL JUAN ZULETA FERRER	Carrera 49A # 80 – 46 Campo Valdés.
FILIAL TREN DE PAPEL	Calle 113 No. 70 – 105 – Coliseo Multipropósito – Barrio Florencia.
FILIAL SAN ANTONIO DE PRADO	Carrera. 79 # 40 sur-40. Centro de Desarrollo Social- Parque principal del corregimiento
FILIAL SAN JAVIER LA LOMA	Carrera 124 # 53B – 40 Vereda La Loma, Corregimiento San Cristóbal.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

1.11. FORMA DE PAGO: Pagos parciales IVA incluido, previa entrega de los productos requeridos y los servicios prestados, luego de presentación de la factura electrónica a crédito, a través de la plataforma de la entidad al correo 890980150@scol.com.co con la debida transmisión a la DIAN y con los respectivos soportes y el recibo a satisfacción por parte de la supervisión y/o Interventoría del Contrato, adicionalmente, se deberá indicar cada factura en el campo de observaciones, numero de contrato, supervisor y/o Interventor y apoyo a la supervisión y/o interventoría.

1.12. INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN: las irregularidades presentadas o las actuaciones indebidas realizadas por servidores públicos de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín, con ocasión del trámite de este Proceso de Selección, podrán ser informadas a la Oficina de Control Interno o a la Dirección General de la Biblioteca.

1.13. PRÓRROGA O AMPLIACIÓN DEL PLAZO: la Biblioteca Pública Piloto de Medellín podrá prorrogar el plazo de la Invitación Pública, publicando la respectiva adenda hasta el día antes de su cierre, por un término no superior a la mitad del inicialmente señalado, cuando lo soliciten las dos terceras partes o más de los interesados o cuando la BPP lo considere conveniente (inciso segundo, numeral 5°, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011; en concordancia con lo prescrito por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015).

1.14. MULTAS: en el evento de presentarse mora, no suscripción del acta de inicio por parte del contratista, o el incumplimiento parcial de las obligaciones que asume EL CONTRATISTA de conformidad con lo previsto en la presente invitación, podrá LA BIBLIOTECA apremiar al CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato imponiéndole multas cuyo valor se liquidará con base en un uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta por un plazo de diez (10) días calendario. Esta sanción se impondrá mediante Acto Administrativo motivado, en el que se expresarán las causas que dieron lugar a ella de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

1.15. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, éste pagará a LA BIBLIOTECA, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra LA BIBLIOTECA por el incumplimiento. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva se considerará como pago de los perjuicios causados a LA BIBLIOTECA. No obstante, LA BIBLIOTECA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. En este evento se cumplirá el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

1.16. ADENDAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.2.2.1 del Decreto 1082, la modificación de la presente invitación publica se realizará mediante Adendas, las cuales se expedirán a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para el cierre del proceso, salvo en el caso en que se trate de adendas para prorrogar el plazo del contenido del cronograma.

1.17. GARANTÍAS (ESTUDIO DE RIESGOS): El adjudicatario constituirá, a favor de la Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina, una garantía única, otorgada por un banco o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en que se aumente el valor del Contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

En qué consisten las garantías contractuales: Las garantías consisten en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

Las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, y sin perjuicio del co-asegurado en el caso de las entidades aseguradoras, la garantía podrá ser expedida por una o más entidades legalmente facultadas para hacerlo. Cuando ella sea compartida entre un establecimiento bancario y una aseguradora, la otorgada por cada uno podrá constar en

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

documento separado, en el cual se identificarán con precisión las obligaciones y montos respaldados por cada garante, quienes serán solidarios, salvo pacto en contrario, según previsión del artículo 16 del Decreto 679 de 1994.

Riesgos que cubre:

El contrato a celebrarse con el adjudicatario, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Título Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Sección 3- Garantías, del Decreto 1082 de 2015

.

El Estudio de Riesgos busca tipificar, estimar y asignar los riesgos previsibles involucrados en las diferentes etapas del proceso de contratación (Art. 4° Ley 1150 de 2007), las implicaciones económicas de los mismos y su mecanismo de cobertura. Las garantías consistirán en cualquiera de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Para este Proceso de Selección y el Contrato resultante del mismo, dada su naturaleza y características, sólo se exigirán los siguientes Amparos de la Garantía, así:

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACIÓN	VIGENCIA	APLICA
1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:					
Incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	20% del valor del contrato.	**Amparo de cumplimiento:** Ampara al Beneficiario el total y perfecto cumplimiento del contrato pactado de acuerdo con sus términos, condiciones y especificaciones Contractuales.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Deficiente calidad del servicio y de los productos entregados.	20% del valor del contrato.	**Amparo de Calidad:** Se garantiza la obligación del Afianzado, de llevar a cabo una labor o entrega determinada con sus respectivas especificaciones técnicas de conformidad con lo Solicitado.	Contratista	Vigencia del contrato y seis (6) meses más.	**X**
Incumplimiento en el pago de Salarios, prestaciones sociales de los terceros que utilicen para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	10% del valor del contrato	**Amparo de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones:** Este amparo tiene su origen en la solidaridad legal entre el dueño de la obra y el contratista - empleador; se garantiza que el Contratista cumplirá con todas las obligaciones sociales y laborales a que está obligado por la realización del contrato.	Contratista	Vigencia del contrato y tres (3) años más.	**X**

Otras Garantías Inherentes al Contrato:

- La Cláusula Penal pecuniaria y las multas tienen como objetivo, determinar anticipadamente el valor de los perjuicios que se deben pagar en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial en la ejecución de la obligación.
- Las cuantías son directamente proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la entidad y solamente se pueden garantizar en contratos celebrados con entidades de derecho público.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Nota: de acuerdo con la calidad de la firma adjudicataria y/o el cumplimiento en contratos anteriores, se analizará sobre la posibilidad de prescindir del empleo de estas cláusulas o prerrogativas.

Como Minimizar el Riesgo:

- Estableciendo una forma de pago de tal manera, que estos se efectúen contra los servicios recibidos periódicamente.
- Consignando las cláusulas de multas y penal pecuniaria en los contratos.
- Estricto seguimiento de la Interventoría o Supervisión.

CAPÍTULO 2

CALIDADES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS HABILITANTES - DOCUMENTOS PARA SU VERIFICACIÓN

2.1. RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: no podrán presentar propuesta quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993. Si lo hacen incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8º Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007).

2.2. PARTICIPANTES:

2.2.1. PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Las personas naturales deberán estar inscritas como comerciantes en el Registro Mercantil, su actividad comercial debe ser congruente con el objeto de este proceso de selección. Las personas jurídicas deberán tener un objeto social acorde o congruente con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

En general todas las personas naturales y jurídicas garantizarán que ejecutarán el contrato con los trabajadores asociados, toda vez que no pueden actuar como empresas de intermediación laboral (artículo 17 del Decreto 4588 de 2006).

Las personas jurídicas no podrán tener una duración que sea inferior a la de la duración del contrato y un (1) año más. Así mismo, las personas naturales deberán demostrar que ejercen tal actividad mercantil congruente con el objeto de este proceso de selección.

2.2.2. EMPRESAS EN REESTRUCTURACIÓN O EN CONCORDATO: Con el objeto de cumplir con los fines Estatales y principios establecidos en la contratación administrativa, propendiendo al mismo tiempo que los proponentes favorecidos garanticen la efectiva prestación del servicio requerido por la Biblioteca, las empresas que se encuentren en Acuerdo de Reestructuración podrán presentar propuesta siempre y cuando se presenten bajo la figura de Consorcio y/o Unión Temporal sin que el porcentaje de participación del integrante que se encuentra bajo esta figura supere el 40% del presupuesto oficial.

Lo anterior con el fin de que puedan disponer de la capacidad financiera mínima requerida y no deban ser eliminadas las propuestas del proceso de selección por no cumplir con esta exigencia mínima.

2.2.3. EMPRESAS MIPYME: podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes y como ya se dijo en el numeral precedente, que no posean inhabilidades e incompatibilidades vigentes.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

En virtud del artículo 2 de la Ley 905 de 2004, que modificó la Ley 590 de 2000, se entiende por micro (incluidas las famiempresas) pequeña y mediana empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades empresariales, agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, rural o urbana, que responda a dos (2) de los siguientes parámetros:

	Planta de personal	Activos totales
Mediana empresa	Entre 51 y 200 trabajadores	Entre 100.000 a 610.000 UVT
Pequeña empresa	Entre 11 y 50 trabajadores	Entre 501 y menos de 5.000 SMMLV
Microempresa	No superior a 10 trabajadores	Valor inferior a 500 SMMLV / excluida vivienda

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y se emplean en singular o plural según lo exija el contexto. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

2.2.4. CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS DE ASOCIACIÓN: Se permite la presentación de propuestas en Consorcio, Unión Temporal u Otras Formas Asociativas, con las mismas exigencias de Ley. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa, señalando además las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes, y cumplirán y les aplicarán los siguientes aspectos:

La responsabilidad de los Consorcios será solidaria frente a la Biblioteca, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato o los contratos suscritos.

Las Uniones Temporales deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa de la Biblioteca. En caso de no indicarse en el acta de conformación el porcentaje de participación, se les dará el tratamiento de Consorcios para todos los efectos.

Cuando se conformen asociaciones bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta y/o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la ley para los Consorcios.

Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra Forma de Asociación, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará, y anexarán el acta o documento mediante el cual se constituyen. El acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva Asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia, ampliaciones de plazo o prórrogas del contrato, que se suscriban.

En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas, deberán presentar a la Biblioteca, el NIT correspondiente, dentro los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.

De no especificarse la forma de asociación, la propuesta se entenderá presentada en Consorcio.

2.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Para acreditar la capacidad jurídica y demás obligaciones legales derivadas de su existencia y representación se deben cumplir con lo siguiente:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en la Ley 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- No estar incursos en causal de disolución o liquidación, ni estar inmerso en el proceso de

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

liquidación forzosa.

- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 o hayan sido sancionados con multa o declaratoria de incumplimiento (Ley 610 de 2000, 734 de 2002).
- No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Para los efectos del presente Proceso de Contratación todas las empresas participantes deben acreditar que su duración es igual a la del contrato y un (1) año más.
- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más. El Proponente no debe estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad que le impida suscribir contratos con una Entidad Estatal.

REPRESENTACIÓN CON APODERADO:

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON DOMICILIO EN COLOMBIA:

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA:

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

Los proponentes deberán allegar los siguientes documentos y requisitos con su propuesta:

2.3.1. Carta de Presentación de la Propuesta (Formato 1):): su alcance, es que, al ser suscrita por el proponente, se entiende que éste oferta la totalidad de ítems de servicio, especificaciones y requerimientos técnicos exigidos y que a su vez se compromete a cumplirlos total y completamente, en caso de que llegue a ser adjudicatario; los cuales están incluidos y especificados en Formato 2 - Formulario de Ítems (Propuesta inicial de Precio) y/u Oferta Económica, integrante de este documento de Estudios previos y del Pliego de Condiciones.

La Carta de presentación debe suscribirla el Representante legal de la persona jurídica Proponente o por el Representante de la Forma asociativa, debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad; o la persona natural Proponente propietaria de Establecimiento de Comercio.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

El contenido de la Carta de presentación corresponderá con el texto del modelo que se anexa y hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan la Invitación pública.

2.3.2. Certificado de Existencia y Representación Legal: cuando se trate de persona jurídica, debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección. El objeto social de la persona jurídica deberá ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto de Medellín en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

2.3.3. Autorización de la junta o asamblea de socios: cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, cualitativa y/o cuantitativamente, deberá disponerse de documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en este proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado.

La autorización deberá tener una fecha de expedición, lógicamente, no posterior a la fecha de cierre de este proceso de selección, ni anterior más allá de treinta (30) días calendario a la misma, y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más.

Estos requisitos también aplican para las personas jurídicas miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

2.3.4. Documento de Conformación de Uniones Temporales, Consorcios u Otras Formas Asociativas: Los Consorcios, Uniones Temporales u Otras Formas Asociativas deberán aportar el documento de constitución de la respectiva forma asociativa, con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley para el efecto.

2.3.5. Certificado de Registro Mercantil: Cuando se trate de persona natural comerciante propietaria de establecimiento de comercio, se debe aportar el Certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección y deberá aportarlo renovado.

En dicho Certificado constará la actividad comercial ejercida por el oferente, la cual debe ser acorde con lo requerido por la Biblioteca Pública Piloto en el objeto de este proceso de selección.

Estos requisitos también aplican para las personas naturales comerciantes propietarias de establecimiento de comercio, miembros de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

2.3.6. Registro Único Tributario - RUT: fotocopia del Registro Único Tributario - RUT, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN el cual la expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre de este proceso de selección.

2.3.7. Certificación del Pago de Aportes Parafiscales y Aportes a la Seguridad Social de los Empleados (Formato 3): deberá certificarse que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social: Salud, Pensiones y Riesgos Laborales; y Aportes Parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, de conformidad con la normativa vigente, de la siguiente manera:

Para Personas Jurídicas:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

- Expedida por el Revisor Fiscal (aportando copia de su cedula, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores), cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o cuando esté inscrito en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u Otra forma Asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Para Personas Naturales:

- Constancia de pago de aportes a los Sistemas de Seguridad Social en Salud y Pensión del último mes.
- Cuando además revista la calidad de empleador, deberá aportar constancia de paz y salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales; y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, según el caso. Este documento debe ser suscrito por la Persona Natural en calidad de empleadora, deberá tener una expedición no superior a un (1) mes, y deberá dar cuenta de paz y salvo hasta el mes inmediatamente anterior.
- Estos requisitos también aplican para la persona natural integrante de Consorcio, Unión Temporal u Otra Forma Asociativa.

2.3.8. Certificación de Responsabilidad Fiscal: de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los Proponentes no podrán estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales, como consecuencia deben aportar la respectiva certificación, la cual puede consultarse en la página Web de la Contraloría General de la República, o solicitarla físicamente en su regional ubicada en Medellín. Para obtener dicha constancia favor consultar la página Web www.contraloriagen.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA.

Aportará consulta de:
- Persona jurídica
- Representante legal

2.3.9. Declaración juramentada de No Multas, No Sanciones (Formato 4): el proponente bajo la gravedad de juramento deberá certificar sobre la existencia de multas y/o sanciones de que haya sido objeto, por incumplimiento de sus obligaciones contractuales, frente a entidades públicas o privadas cualquiera que sea su denominación, en los últimos dos (2) años, contados con anterioridad a la fecha prevista para la entrega de las ofertas, para lo cual diligenciará el Formato 4.

En dicha certificación deberán indicar además que no tienen pendientes reclamaciones por garantía de bienes o servicios contratados con la Biblioteca Publica Piloto de Medellín.

2.3.10. Certificado de antecedentes disciplinarios: debe disponerse del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Este requisito lo deberán acreditar las personas naturales proponentes o integrantes de Formas Asociativas, y el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de Formas Asociativas. Para obtener dicha constancia deberá consultar la página Web www.procuraduria.gov.co. En todo caso, esta información podrá ser consultada por la BIBLIOTECA. Aportará consulta de:
- Persona jurídica
- Representante legal

2.3.11. Certificado antecedente judicial: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/.

2.3.12. Certificado de medidas correctivas: del representante legal, el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

2.3.13. Compromiso Anticorrupción: Deberá diligenciar y suscribir el Compromiso Anticorrupción de conformidad con el Anexo 1.

2.3.14. Certificado de inhabilidades sexuales, del representante legal y/o persona natural: el cual se deberá consultar en la página web oficial: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/.

2.3.15. Cedula de ciudadanía de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

2.3.16. Certificado de antecedentes del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM de la persona natural y/o jurídica que se presente al proceso de selección.

2.3.17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades Deberá diligenciar el documento de conformidad con el formato 5.

2.4. EXPERIENCIA:

Se tendrá en cuenta el valor facturado en contratos terminados, celebrados por el Proponente, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que involucren un objeto similar al que se requiere contratar.

Se considerará hábil el proponente que acredite haber facturado, en un máximo de tres (3) contratos, con el objeto y alcance ya indicados, cuyos valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. Las certificaciones deberán dar cuenta de la experiencia del proponente en las actividades relacionadas bien sea en cada una de ellas o en la suma total de las mismas.

El valor, objeto y/o alcance de los servicios prestados deberá acreditarse mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante o cualquier otro documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, que contenga como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del Contratista
- Número y objeto del contrato (si posee)
- Alcance y/o actividades ejecutadas,
- Valor ejecutado,
- Plazo de ejecución, fechas de iniciación y de terminación,
- Porcentaje de participación: si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia a tener en cuenta es solamente el porcentaje de su participación.
- Fecha de liquidación.

En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no puede realizar la verificación o aclaración de ésta.

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes de éste.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, el valor ejecutado que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que tuvo en los mismos, así mismo las cantidades a tener en cuenta serán las correspondientes al porcentaje de participación.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

En caso de que las obras requeridas como experiencia hayan sido ejecutadas como parte de un proyecto propio del oferente, las certificaciones deberán ser expedidas por él si es persona natural, o por el representante legal si es persona jurídica, avaladas por el revisor fiscal o el contador público, según proceda.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa, y en todo caso se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 2.5 del Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del decreto 1082 de 2015.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Toda la información económica de los contratos o facturas requerida en el Formulario No. 1, deberá ser presentada en moneda legal colombiana, para el caso de contratos ejecutados en una moneda diferente a esta, se deberá seguir lo establecido en el "procedimiento para la conversión de moneda" teniendo como fecha de referencia la fecha de terminación de los contratos.

2.5. EXPERIENCIA PARA MIPYME: Mediante la presentación de máximo cuatro (4) certificados debidamente expedidos por las empresas contratantes, cuyo objeto haya sido similar al que se pretende contratar; y sus valores sumados entre sí, sean iguales o superiores al doscientos por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial de la presente contratación **y dando aplicabilidad y cumplimiento a los requisitos de la experiencia general.**

2.6 4.6. CRITERIOS TÉCNICOS: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

- Certificación expedida por el representante legal donde se designe a un empleado (con indicación de nombre, teléfono y correo electrónico), que estará a cargo de la comunicación directa con la BPP y sus representantes, a través de la supervisión designada.

2.6. 1 Capacidad Técnica solicitada: La propuesta presentada deberá indicar que tiene la capacidad técnica necesaria para cumplir con el objeto del contrato, aportando lo siguiente:

Certificar que tiene la capacidad Técnica, necesaria para cumplir con el objeto del contrato, según ítems y especificaciones requeridas por la Entidad. El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas – FICHA TÉCNICA debidamente suscrita por el representante legal.

2.7. Especificaciones Técnicas y Condiciones Adicionales: El proponente deberá aportar formato de especificaciones técnicas debidamente suscrita por el representante legal.

2.8. PROPUESTA ECONOMICA – FORMATO 2: El proponente deberá allegar el formato 2-propuesta económica.

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo al Formato 2 publicado por la Entidad, la cual debe incluir y comprende todos los gastos necesarios en factores salariales, prestaciones sociales, uniformes, dotaciones, implementos de seguridad, y suministro de los insumos, maquinaria, herramientas equipos especiales y demás necesarios para la realización de cada actividad.

Adicionalmente están incluidos los costos de utilidad del proponente y en general, todos los costos directos e indirectos que afecten o llegaren a afectar el costo de servicio

CAUSAL DE RECHAZO: CUANDO LOS VALORES UNITARIOS Y/O TOTALES DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SUPEREN EL VALOR DE LOS PRECIOS PROMEDIO UNITARIOS Y/O TOTALES PREVISTOS EN EL ESTUDIO DE MERCADO O EL VALOR DE LA GUÍA INCIAL

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

DE PRECIOS, EL FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA SEA MODIFICADO O LA PROPUESTA ECONÓMICA NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, SUS DOCUMENTOS DE ESTRUCTURA, ANEXO TÉCNICO, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA ECONÓMICA:

- ✓ Cuando la propuesta inicial de precio (Formato 2 - Formulario de ítems - Propuesta inicial de precio), supere el valor de la Guía inicial de precios, especificada en el numeral 3.2. precedente.

- ✓ Cuando los valores unitarios superen el valor de los precios promedio unitarios y/o totales previstos en el Estudio de mercado; los cuales están especificados en el numeral 3.4. Valores unitarios correspondientes a los Ítems de Actividades.

- ✓ Cuando el Formato 2 - Formulario de Propuesta Económica sea modificado en cuanto a las especificaciones técnicas de referencias consignadas en este.

- ✓ Cuando la Propuesta Económica no cumpla con los requisitos establecidos en los estudios previos, sus documentos anexos, anexo técnico, o lo señalado en la invitación pública.

CAPÍTULO 3
OTROS ASPECTOS GENERALES A CONSIDERAR

3.1. RESERVA DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS:

Según el Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, numerales 2° y 3°, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. De otro lado, el Artículo 74 de la Constitución Nacional, dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Biblioteca se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento que no señale la norma específica que le otorgue el carácter de reserva a determinada información o documento, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

3.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA:

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español. Aclarando que la Biblioteca, se reserva el derecho de su verificación, si lo considera pertinente.

3.3. VALIDEZ DE LA OFERTA:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

La validez de la Oferta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

En caso de que el contratista se niegue a legalizar la carta de aceptación la Entidad procederá con el procedimiento sancionatorio a que haya lugar.

3.4. VISITAS:

Durante el desarrollo de la verificación de precio y de los requisitos habilitantes y hasta antes de la publicación del Informe Definitivo de Evaluación, la Biblioteca podrá realizar cualquier tipo de indagación o visitas técnicas a las sedes de los proponentes, con el fin de confrontar la veracidad de la información suministrada, u otra información complementaria.

CAPÍTULO 4

VERIFICACIÓN DE MENOR PRECIO Y DE REQUISITOS HABILITANTES

4.1. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Una vez efectuada la recepción de las ofertas, se elaborará el consolidado de las propuestas económicas dentro del plazo establecido para el efecto en el cronograma de la presente Invitación, con el objeto de establecer cuál es la oferta con el menor precio. Establecida la oferta con el precio más bajo, se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

En el evento en que el Proponente de menor precio no cumpla con los requisitos habilitantes, previa aplicación de las reglas de subsanabilidad contempladas en la Ley 1150 de 2007, en la ley 2069 de 2020 y en el decreto reglamentario 1860 de 2021, se verificarán los requisitos habilitantes al Proponente que ofertó el segundo menor precio y así sucesivamente.
El Informe Consolidado de propuestas económicas y de verificación de los requisitos habilitantes, será publicado en la página Web de Colombia compra eficiente (SECOP 2), de acuerdo a la información incluida en el Cronograma.

4.2. OFERTA ÚNICA HÁBIL:

La Entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la misma satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública (Decreto 1082 de 2015).

4.3. PROPUESTA ECONÓMICA:

La Propuesta Económica será diligenciada de conformidad con el Formato 2. La oferta debe ser total, los precios serán consignados en cifras enteras, en pesos, fijos no reajustables durante la vigencia del contrato.

4.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMPATE:

Se entenderá que hay empate entre propuestas, cuando presenten un idéntico precio de Oferta Económica para cada una de las Actividades ofertadas del único Ítem, o para la sumatoria o total de las mismas; en caso de empate a menor precio la Entidad aplicará los criterios de desempate consagrados en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto Reglamentario 1860 de 2021.

4.5. FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el precio de dos o más ofertas en el Procesos de Contratación, la Entidad utilizara las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

NOTA: LOS ANTERIORES FACTORES DE DESEMPATE SERÁN APLICADOS EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2069 DE 2020 Y EN EL DECRETO REGLAMENTARIO 1860 DE 2021 (EL CUAL AMPLIA Y ESTABLECE LOS DOCUMENTOS ESPECIFICOS QUE SE DEBEN ACREDITAR EN CADA CASO CONCRETO).

CAPÍTULO 5

CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

La Biblioteca Pública Piloto de Medellín podrá rechazar, sin que haya lugar a su evaluación, o eliminar las propuestas presentadas, entre otras, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando el valor total de la Oferta económica supere el valor del Presupuesto oficial y/o de la Guía inicial de precio, según sea el caso.

2) Cuando no se ofrezcan los bienes y/o servicios conforme las Especificaciones técnicas establecidas; y/o de acuerdo con el FORMATO 2 publicado por la Entidad. Y/o no cumpla con los requisitos establecidos en los Estudios previos, sus documentos de estructura, y en la Invitación pública.

3) Cuando la Oferta sea presentada en moneda diferente a la legal colombiana.

4) Cuando no se presenten los documentos requeridos como subsanables y/o las explicaciones solicitadas, dentro del término concedido por la Entidad, en caso de ser necesario.

5) Cuando no cumplan con la duración exigida para las Personas Jurídicas, o con la Trayectoria de Actividad Comercial para las personas naturales comerciantes, fijadas en el numeral 2.2.1. de esta Invitación.

6) Cuando el objeto social o la actividad mercantil, según el caso, no sea congruente con el objeto del proceso de selección o no cumpla con el requisito puntual al respecto del documento de Invitación Pública; exigencia que aplica para las personas naturales comerciantes, para las personas jurídicas y a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas de Asociación.

7) Si durante la Verificación del Precio y de los Requisitos Habilitantes, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta y lo confrontado con la realidad.

8) Cuando no se acredite paz y salvo o soporte de pago, de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, en los términos del numeral 2.3.1.9. de este documento.

9) Cuando el proponente incurra en alguna de las causales de inhabilidad y/o cuente con prohibición para contratar, de conformidad con las diferentes verificaciones de antecedentes y/o similares, ante la PGN, CGR, Policía Nacional, MINTIC, según lo solicitado en este Invitación, de conformidad con la normativa.

10) Quienes sean cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier otra persona que formalmente haya presentado propuesta para una misma Invitación Pública.

11) Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para la misma Invitación Pública.

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

12) Quien incurra en alguna inhabilidad o incompatibilidad para contratar, de acuerdo con la normativa vigente.

13) Estar incursa la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente de la estructura plural en causal de disolución o liquidación forzosa.

14) Cuando la propuesta sea extemporánea, es decir, que se presente después de la fecha, lugar y hora fijada para el cierre del proceso; y/o no sea allegada mediante la plataforma SECOP II, link del proceso de contratación.

15) La Biblioteca se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas (numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993; y ley 1150 de 2007).

16) La aplicabilidad de las causales anteriores procederá, de acuerdo a lo prescrito por las citadas Reglas de Subsanabilidad y las prescripciones de la Ley 1150 de 2007 y/o demás normativas aplicables.

FORMATOS Y ANEXO

Los Proponentes deberán diligenciar y suscribir los FORMATOS y el ANEXO que se incluyen a continuación, y lo harán de conformidad con su tipo de persona, natural o jurídica, y con las particularidades de su naturaleza jurídica, y la información con la que cuenten al respecto.

Así mismo, deberán diligenciar y/o suscribir, según sea el caso, los siguientes:

FORMATO 2 - OFERTA ECONÓMICA.
FICHA TÉCNICA

Autorizó:

ESTEBAN GIRALDO GONZÁLEZ
Director General
Biblioteca Pública Piloto de Medellín para América Latina

Elaboró: Ana María Arango Echeverri – Abogada Contratista, Proceso de Gestión Jurídica

Revisó/Aprobó: Karol Viviana Ramos Núñez- Secretaria General BPP

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación

Carrera 64 No. 50 - 52 101
Barrio Carlos E. Restrepo
Teléfono: (604) 460 05 90
www.bibliotecapiloto.gov.co

icontec ISO 9001 SC-CER707529
IQNET RECOGNIZED CERTIFICATION
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación